



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 09 de junio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 098-2022-CU.- CALLAO, 09 DE JUNIO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de junio de 2022, sobre el punto de agenda 13. REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficios N°s 033, 0124 y 0401-2022-VRA/UNAC (Expedientes N°s 01097712 y 2000967) recibidos el 20 de enero, 11 de febrero y 27 de abril de 2022, respectivamente, remite el Reglamento para la Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao 2022 aprobado por el Consejo Académico el 11 y 31 de enero de 2022, para la aprobación por el Consejo Universitario;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1608-2022-OPP del 16 de mayo de 2022, informa que la Unidad de Racionalización efectuó la revisión y análisis respectivo del citado proyecto, verificando que las observaciones han sido subsanadas, y se ha actualizado en atención a dichas observaciones y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de junio de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 13. REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTE, los señores consejeros, acordaron, aprobar el Reglamento para la Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, presentado por el Vicerrector Académico;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0401-2022-VRA/UNAC del 27 de abril de 2022; Informe N° 028-2022-UR-OPP y Oficio N° 1608-2022-OPP de fechas 16 de mayo de 2022, respectivamente; al Proveído N° 335-2022-OAJ del 27 de mayo de 2022; al Oficio N° 1054-2022-R/UNAC recibido del despacho rectoral el 02 de junio de 2022; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de junio de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

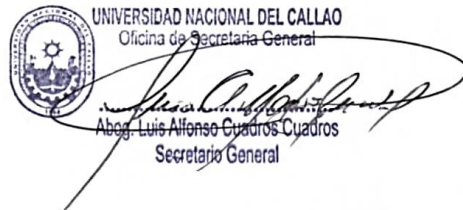
- 1° APROBAR** el **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



REGLAMENTO PARA LA PROMOCION DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(Aprobado por Resolución N° 098-2022-CU del 09 de junio de 2022)

2022



REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Artículo 1°. - El presente Reglamento tiene por finalidad normar, establecer requisitos y procedimientos para la promoción en la carrera docente en la categoría de principal, asociado y auxiliar en la Universidad Nacional del Callao.

Artículo 2°. - El personal docente de la Universidad Nacional del Callao en las categorías señaladas en el presente reglamento, tiene derecho a solicitar su promoción a la categoría inmediata superior, toda vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica, respetando la meritocracia, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad.

Artículo 3°. - Base Legal

- Ley Universitaria – Ley N° 30220
- Ley 31364 publicada el 31/11/2021.
- Decreto Legislativo N° 1496 publicada el 10/05/2020.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021 SUNEDU-CD (Req. 81 y 82)

Artículo 4°. - Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación para el personal docentes ordinarios que trabajan en las distintas facultades de la Universidad Nacional del Callao.

TÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I DE LOS REQUISITOS

Artículo 5°. - Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria. Los docentes ordinarios tienen la categoría de: principales, asociados y auxiliares.

Artículo 6°. - La promoción de docentes se realiza mediante evaluación personal documentada, con citación y audiencia del docente; participa en este proceso la Facultad a la cual pertenece, correspondiéndole a la misma formular la propuesta de promoción al Consejo Universitario para su consideración y resolución respectiva.

Artículo 7°. - El periodo de nombramiento de los docentes es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, acorde a la normativa vigente.

Artículo 8°. - El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación de los docentes son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades. La promoción a una categoría es acorde a la disponibilidad de plaza vacante en la Universidad y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Artículo 9°. - Requisitos para la promoción Docente según categoría acorde al artículo 83° de la Ley Universitaria 30220:

A docente Principal:

- Título profesional, grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, haber sido nombrado antes como profesor asociado.
- Haber realizado como mínimo tres (03) trabajos de investigación o artículo científico indexado en Scopus o Web of Science dentro de los 10 últimos años.
- Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
- Haber alcanzado el puntaje mayor o igual al mínimo en el proceso de promoción.
- Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de docente ordinario asociado.

A docente Asociado:

- Título profesional, grado de Maestro, haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.
- Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación o artículo científico indexado en Scopus o Web of science en los últimos diez (10) años.
- Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
- Haber alcanzado el puntaje mayor o igual al mínimo en el proceso de promoción.
- Haber desempeñado tres (03) años de docencia en la categoría de docente ordinario auxiliar.

Artículo 10°.- Los docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, son promovidos por el Consejo Universitario, en base a los informes finales del proceso de promoción realizado por la Facultad en la cual están adscritos y aprobados por el Consejo de Facultad de acuerdo al puntaje total mínimo aprobatorio para ser promovido la categoría inmediata superior, tal como lo detalla la siguiente tabla.

| CATEGORIA DOCENTE | TIEMPO COMPLETO O DEDICACION EXCLUSIVA | TIEMPO PARCIAL |
|-------------------|--|----------------|
| PRINCIPAL | 55 | 44 |
| ASOCIADO | 45 | 36 |

Artículo 11°.- La promoción de una categoría a otra se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente en el que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asigne la plaza y el presupuesto. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existiera vacante, la promoción



será de inmediato en base a un estricto orden de mérito, de acuerdo con el Artículo 249 del Estatuto de la UNAC.

Artículo 12º.- La asignación de plazas se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a) Si el MEF asigna la plaza con nombre propio o si existiese solamente un docente evaluado para promoción, en una categoría y dedicación, se le asigna la plaza directamente.
- b) Si son varios los docentes evaluados para promoción, en la misma categoría y dedicación, se realizarán en estricto orden de mérito, de acuerdo al puntaje alcanzado por cada docente.
- c) En casos de existir empate en los puntajes de los docentes a promocionar se deberá tener en cuenta: a) la fecha de obtención del grado académico evaluado en antigüedad; b) la permanencia en la categoría anterior.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 13º. - Los docentes que solicitan promoción de una categoría a otra, deben presentar antes de la fecha de vencimiento del periodo para el cual fueron ratificados, una solicitud al Rector en Mesa de Partes física y/o virtual disponible, mediante expediente conteniendo los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al señor Rector(a) de la Universidad, indicando con claridad sus datos personales, categoría, dedicación y Facultad a la que se encuentra adscrito.
- b) Declaración jurada no adeudar libros en la biblioteca central y biblioteca especializada, así como de no adeudar materiales al Centro de Tecnologías de Información y Comunicación y laboratorios de su Facultad, y no adeudar a la Tesorería de la Universidad.
- c) Declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con lo señalado en el presente Reglamento, manifestando, asimismo, que reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, el Estatuto y el presente Reglamento.

Artículo 14º. - Recibida la solicitud del docente, la oficina del Rectorado lo deriva mediante proveído, a la Unidad de Recursos Humanos, para que ésta adjunte el legajo del docente y lo remita a la Facultad en la que se encuentra adscrito el docente, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del proveído. El legajo deberá estar debidamente ordenado de acuerdo a los once (11) Indicadores señalados en el Reglamento de Promoción, incluyendo los formatos de calificación de los indicadores y resultados del proceso de promoción y copia de la Resolución de la última categoría ratificada, tal como se señala en los Anexos 1, 2 y 3 del presente Reglamento.

Todos los documentos deberán estar debidamente sellados y foliados. Luego de la remisión de estos legajos, queda terminantemente prohibido agregar documentos a los mismos.

Artículo 15°. - Los docentes a ser promovidos están obligados a verificar su legajo personal en la Unidad de Recursos Humanos, previo a la presentación de su solicitud de promoción, bajo su responsabilidad.

Artículo 16°. - Recibido el expediente en la Facultad correspondiente y en un plazo máximo de dos (02) días, el Decano de la Facultad deriva el expediente de promoción y el legajo personal a la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios, para su custodia y proceso.

La Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios tiene, como plazo máximo, quince (15) días hábiles para presentar los resultados finales de la evaluación de los docentes que están en proceso de promoción.

El Decano deriva el expediente con los resultados de la evaluación final al Consejo de Facultad, órgano que tiene como plazo máximo y bajo responsabilidad cinco (05) días hábiles, para proponer al Consejo Universitario la promoción solicitada o su improcedencia.

CAPÍTULO III

DE LA COMISION DE PROMOCION DE DOCENTE ORDINARIOS

Artículo 17°. - La Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios es de carácter permanente y tiene como función realizar el proceso de promoción docente dentro de la Facultad en concordancia con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento.

Artículo 18°. - Los docentes que conforman la Comisión, son propuestos por el Decano y designados en Consejo de Facultad por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50%. Está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular, y perteneciente al tercio superior, integrante del Consejo de Facultad, con mandato vigente según fecha de Resolución de nombramiento, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los profesores a ser promovidos. en concordancia con lo señalado en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

La no participación estudiantil en el proceso de promoción no invalida la calificación, ni el dictamen de la comisión correspondiente.

Artículo 19°. – Quedan excluidos de ser miembros de la comisión de promoción de Docentes Ordinarios:

- a) Los docentes y estudiantes que son parientes entre sí; o que tengan parentesco con el docente en evaluación, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- b) El miembro docente de esta comisión que se encuentre en proceso de promoción.
- c) Si el miembro de esta comisión tiene o ha tenido litigio contencioso administrativo o judicial con el profesor en evaluación.
- d) Los estudiantes miembros elegidos del Consejo de Facultad que tengan su mandato vencido.



El miembro de esta comisión que incurra en algunos de estos casos, se abstendrá de participar y/o solicitar al Decano su reemplazo, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. - Los procesos de promoción deben tener una duración no mayor de cuarenta (40) días útiles en la Facultad, bajo responsabilidad funcional.

SEGUNDA. – Para los docentes que durante el proceso de promoción se encuentren ausentes por estar gozando licencias con o sin goce de haber, la promoción queda en suspenso hasta el término de su licencia.

TERCERA. - Todo docente que alcanza el puntaje aprobatorio será promovido a la categoría inmediata superior, con cargo a que se gestione la asignación presupuestal para la categoría correspondiente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Los docentes serán promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden de mérito respetando los puntajes de aprobación en las Facultades y en cumplimiento del presente reglamento.

CUARTA. - En caso de haberse elegido o designado nueva Comisión de Promoción, la evaluación y dictamen es realizado por la nueva Comisión, en base al trabajo realizado por la anterior y dentro del plazo establecido por el presente Reglamento.

QUINTA. – En caso que los docentes que presenten recursos impugnativos sobre el resultado de su promoción, los dictámenes aprobados por el Consejo de Facultad deben ser revisados por el Consejo Universitario quien resuelve estos recursos, previo informe de la Oficina de Asesoría Legal.

SEXTA. - En casos excepcionales la Comisión de Promoción de docentes ordinarios puede estar conformada por docentes con dedicación a tiempo parcial y por el Decano, o ser designados por el Decano, en caso de no funcionamiento del Consejo de Facultad por dos (02) meses consecutivos después de la última sesión, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y solicitar acuerdo del Consejo Universitario.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTES ORDINARIOS

A N E X O N º 1

GUÍA DE REFERENCIA PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

La Evaluación de los Indicadores comprende los rubros que se indican a continuación, calificándose con objetividad, en base a la documentación sustentatoria y con puntaje fijo, no habiendo márgenes de estimación o redondeos. Los Indicadores son once (11) y constituyen el Currículum Vitae de cada docente, interpretándose y calificándose cada rubro del mismo, de acuerdo a la Tabla de Evaluación correspondiente.

Los indicadores a calificar son los siguientes:

1. Grados y títulos
2. Actualizaciones y capacitaciones
3. Trabajos de investigación
4. Informes del Departamento Académico
5. Clase magistral y entrevista personal
6. Cargos directivos o apoyo administrativo
7. Elaboración de materiales de enseñanza
8. Idiomas
9. Asesoría a alumnos
10. Evaluación de los alumnos
11. Actividades de proyección social

1º GRADOS Y TÍTULOS (Hasta 30 puntos)

- a) Grado: Es el reconocimiento que se confiere cuando se ha cumplido con los requisitos académicos señalados en la Ley Universitaria.
- b) Título Universitario: Es el testimonio que se da para ejercer una profesión. Los Grados y Títulos obtenidos en universidades extranjeras, serán calificados, siempre que estén revalidados o refrendados en el Perú, o que hayan sido reconocidos oficialmente por la SUNEDU. Los Grados y Títulos Universitarios se acreditan con la fotocopia legalizada notarialmente, o autenticada por el secretario general de la Universidad de origen de los respectivos diplomas. Se evalúa de la siguiente manera:

| GRADOS Y TÍTULOS (Sólo se considera el puntaje más alto) | PUNTAJE |
|--|----------------|
| TÍTULO PROFESIONAL | 10 |
| MAESTRO | 20 |
| DOCTOR | 30 |

2º. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Hasta 07 puntos)

La participación en los eventos de actualización y capacitación, para su calificación, deben tener nota aprobatoria y se acreditará mediante las certificaciones, diplomas, constancias, resoluciones y otras formas análogas de reconocimiento, sobre su participación en estudios de posgrado, diplomados, pasantías, cursos afines a la especialidad, extendidas por entidades legalmente reconocidas en el país y en el extranjero, por universidades o colegios profesionales y sólo hasta con diez (10) años



de antigüedad, debidamente autenticadas o legalizadas según corresponda, en caso de ser copias fotostáticas.

El puntaje respecto al número de eventos es acumulativo. Se evalúa de la siguiente manera:

2.1 Estudios (Máximo 5 puntos)

| ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES | PUNTAJE |
|---|---------|
| Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1. | 1.25 |
| Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1. | 0.75 |
| Diplomado afín a la especialidad de 150 a más horas, cada uno. | 0.5 |
| Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno. | 1.0 |
| Cursos aprobados de 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica universitaria o docencia universitaria, investigación científica cada uno | 1.0 |
| Cursos aprobados de 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno | 0.5 |
| Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo. | 0.2 |

2.2 Participación en eventos (Máximo 2 puntos)

| CONDICIÓN | DURACIÓN | PUNTAJE |
|------------------|---------------------------------------|---------|
| ASISTENTE | De 08 a 10 horas o 02 días | 0.1 |
| | De 11 a 20 horas o 03 días | 0.2 |
| | De 21 a 40 horas o de 04 a 05 días | 0.3 |
| | De 41 a 120 horas o de 06 a 15 días | 0.4 |
| | De 121 a más horas o de 16 a más días | 0.5 |
| OTROS | Panelista | 0.5 |
| | Ponente, Expositor u Organizador | 1.5 |

Se evaluarán las certificaciones obtenidas en los últimos Diez (10) años y aquellas que no especifiquen días ni horas se les asignarán el mínimo puntaje.

3º. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta 15 puntos)

Constituye la manifestación del trabajo profesional del docente. El puntaje es acumulativo. Se acreditarán con la presentación de un ejemplar con no más de diez (10) años de antigüedad.

Dentro de los trabajos de investigación no se deben considerar los trabajos de tesis, que han conducido a la obtención de un grado académico y que han sido calificados en el indicador 1º. Todos los trabajos de investigación que cumplen con los requisitos señalados en este rubro son calificados, incluidos aquellos que sirven de sustento del requisito de haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación.

Se califica y evalúa de la siguiente manera:

| TIPO DE TRABAJO PUBLICADO | PUNTAJE |
|---|---------|
| Artículos de interés científico, tecnológico o humanístico, en revistas indexadas Scopus, Scielo, Web of Science, Springer. cada uno | 3.0 |
| Artículos de revistas electrónicas indexadas en otras bases de datos. c/u cada uno | 2.0 |
| Trabajos de Investigación o textos acreditados con una constancia por el Vicerrectorado de Investigación o editados por Institución Académica o de Investigación del sistema universitario cada uno | 1.5 |
| Libros de divulgación científica, tecnológica, humanista, editados con ISBN; cada uno. | 1.0 |
| Publicación de ensayos en revistas universitarias o diarios de alcance nacional, cada uno | 0.5 |

4º INFORMES DEL DEPARTAMENTO (06 puntos)

En este Indicador se consideran los Informes y las calificaciones de las autoridades de la Facultad; comprenden los Indicadores administrativos internos tales como puntualidad, desempeño profesional, cumplimiento de las normas internas o similares, entre otros, basados en la evaluación de desempeño docente y la meritocracia.

4.1 EN EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

| REFERENCIA | PUNTAJE |
|--|---------|
| Cumplió con todo el programa previsto, asistió a todas sus clases puntualmente | 1.0 |
| Cumplió con todo el programa previsto, faltó a muy pocas clases y en muy contadas ocasiones llegó con algunos minutos de retraso | 0.8 |
| Cumplió con el programa previsto, faltó a clases y en varias ocasiones llegó con algunos minutos de retraso | 0.5 |
| No cumplió con el programa previsto. | 0 |

4.2 EN LA PRESENTACIÓN DE NOTAS

| REFERENCIA | PUNTAJE |
|--|---------|
| Entregó la totalidad de sus notas en los plazos estipulados. | 1.0 |
| En muy contadas ocasiones tuvo pequeños retrasos en la entrega de sus notas. | 0.8 |
| En algunas ocasiones tuvo retrasos en la entrega de sus notas. | 0.5 |
| No entregó sus notas a tiempo. | 0 |

4.3 EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS QUE TUVO A SU CARGO

| REFERENCIA | PUNTAJE |
|--|---------|
| Cumplió con presentar sus informes siempre dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido éstos señalados. | 1.0 |
| Cumplió con presentar sus informes en la mayoría de las veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados. | 0.8 |
| Cumplió con presentar sus informes sólo algunas veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados. | 0.5 |
| No cumplió con presentar sus informes. | 0 |



4.4 EN LAS REUNIONES O SESIONES A LAS QUE DEBE ASISTIR

| REFERENCIA | PUNTAJE |
|--|---------|
| Ha cumplido escrupulosamente con asistir a todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad. | 1.0 |
| Ha cumplido con asistir a casi todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad. | 0.8 |
| Ha cumplido con asistir adecuadamente a las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad. | 0.5 |
| No asiste a las reuniones convocadas por las autoridades de la Universidad. | 0 |

4.5 EN LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, ESTATUTO, REGLAMENTOS Y OTROS

| REFERENCIA | PUNTAJE |
|--|---------|
| Ha respetado y cumplido escrupulosamente con las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente. | 1.0 |
| Ha respetado frecuentemente todas las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente. | 0.8 |
| Ha respetado adecuadamente las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente. | 0.5 |
| No respeta ni cumple las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente. | 0 |

4.6 RELACIONES HUMANAS CON LOS DOCENTES

| REFERENCIA | PUNTAJE |
|---|---------|
| Mantiene excelentes relaciones laborales con los docentes, es un líder natural del cuerpo docente, merece elogio y respeto. | 1.0 |
| Mantiene buenas relaciones laborales con los docentes, merece reconocimiento y respeto. | 0.8 |
| Mantiene cordiales relaciones laborales con los docentes, merece respeto. | 0.5 |
| No mantiene relaciones laborales con los docentes, tiene constantes conflictos personales. | 0 |

5º CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL (7 puntos)

La clase magistral se evalúa mediante la exposición de un tema de las asignaturas que desarrolla, asignado por sorteo con 48 horas de anticipación por la Comisión de Promoción de Docentes que debe solicitar, de no haberlo, el apoyo de docentes especialistas, quienes sugieren un calificativo para este indicador. La entrevista personal consiste en el intercambio de opiniones con respecto a los temas de actualidad y de su especialidad, se evalúa como sigue:

5.1 CLASE MAGISTRAL (HASTA 7 PUNTOS)

| REFERENCIA | PUNTAJE |
|---|----------|
| Dominio de la asignatura | De 0 a 2 |
| Habilidad pedagógica | De 0 a 2 |
| Manejo de las estrategias didácticas | De 0 a 1 |
| Personalidad, presencia y dominio del auditorio | De 0 a 1 |
| Capacidad de respuesta a las preguntas del jurado | De 0 a 1 |

5.2 ENTREVISTA PERSONAL (HASTA 3 PUNTOS)

| REFERENCIA | CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------------|--------------|---------|
| Temas actuales y de su especialidad | Muy bueno | 1.0 |
| | Bueno | 0.8 |
| | Regular | 0.5 |
| | Deficiente | 0 |
| Experiencia académica | Muy bueno | 1.0 |
| | Bueno | 0.8 |
| | Regular | 0.5 |
| | Deficiente | 0 |
| Experiencia profesional | Muy bueno | 1.0 |
| | Bueno | 0.8 |
| | Regular | 0.5 |
| | Deficiente | 0 |

6º. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO (Hasta 4 puntos)

Estos calificativos son válidos, sólo para los cargos desempeñados en la Universidad Nacional del Callao.

Se acreditará con las Resoluciones de designación o Constancias de la Oficina de Recursos Humanos (para el caso de autoridades y funcionarios elegidos o designados). Para los casos de presidente y miembros de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos en el ámbito de la Universidad, así como organizadores de eventos; se debe adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas emitida por el Rector, Vicerrectores o Decanos, según corresponda; debidamente legalizadas o autenticadas en caso de adjuntar copias fotostáticas.

| CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO | POR CADA AÑO (con un mínimo de 06 meses) |
|--|---|
| Rector | 1.0 |
| Vicerrector | 0.8 |
| Decano, Director de Escuela de Post-Grado, Secretario General. | 0.7 |
| Director o Jefe de Oficina académica o administrativa, Presidente del Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comisión de Admisión. Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria, Asesoramiento de Rectorado o Vicerrectorado | 0.6 |
| Miembro de: Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comisión de Admisión. Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria. | 0.5 |



| | |
|---|-----|
| Secretario Académico y Presidente de Comisiones académicas y administrativas de Facultad | |
| Coordinadores y miembros de Comisiones académicas y administrativas de Facultad; Organizador de Seminarios, Simposios y Congresos de la especialidad; por cada evento y en los últimos 7 años. | 0.4 |

7º. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (4 puntos)

Constituyen los materiales que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje tales como notas de clases, separatas, guías de prácticas por asignatura, se acreditan con la presentación de los documentos originales, autorizados y visados por la unidad académica correspondiente.

| TIPO DE TRABAJO PUBLICADO | PUNTAJE |
|---|---------|
| Textos didácticos educativos editados y no considerados en el rubro 3 relacionados con su especialidad; cada uno. | 1.5 |
| Separatas, guías de práctica, materiales educativos, aprobadas por la Dirección de Escuela Profesional y utilizados en dicha Escuela, cada uno. | 1.0 |

8º. IDIOMAS (5 puntos)

Sólo serán calificadas las certificaciones otorgadas por centros de idiomas o instituciones académicas del país, reconocidas oficialmente.

Se evalúa así:

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|-------------------|---------|
| Nivel avanzado. | 3.5 |
| Nivel intermedio. | 3.0 |
| Nivel básico. | 2.5 |

9º ASESORÍA A ALUMNOS (Hasta 9 puntos)

La Asesoría a alumnos comprende las asesorías vinculadas a los grados académicos o títulos profesionales y tutorías, refrendados por las resoluciones correspondientes y la constancia de cumplimiento.

9.1 TUTORÍA Y ATENCIÓN A ALUMNOS (Hasta 2 puntos)

| REFERENCIA | PUNTAJE |
|--|---------|
| Ha orientado con excepcional dedicación a los alumnos a su cargo, ayudándolos a resolver sus diversos problemas. | 2.0 |
| Ha orientado permanentemente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus diversos problemas. | 1.7 |
| Ha orientado adecuadamente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus problemas. | 1.3 |
| No realizó orientación a los estudiantes. | 0 |

9.2 ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES (hasta 7 puntos)

| REFERENCIA | PUNTAJE |
|---|---------|
| Asesor de tesis o Jurado de sustentación de tesis a nivel de posgrado, cada uno. | 1.5 |
| Asesor de tesis para obtención de título profesional o grado académico de bachiller o asesor de Informe de experiencia profesional para titulación o jurado de sustentación de tesis para obtención de título profesional o grado de bachiller, cada uno. | 1.0 |
| Jurado de exposición de informe de experiencia profesional para titulación, cada uno. | 0.8 |

Se acredita con copias de las actas de sustentación o exposición autenticadas por el Fedatario y/o el secretario general de la Universidad.

10º EVALUACIÓN DE ALUMNOS (Hasta 10 puntos)

La Evaluación de los Alumnos comprende las calificaciones realizadas por los estudiantes en los Formatos de Evaluación Docente, la cual sirve para evaluar el desempeño académico de los docentes.

Se considera el promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones estudiantiles de los últimos cuatro (04) semestres académicos.

Los Formatos de Evaluación Docente tienen los siguientes componentes: Dominio de la asignatura, habilidad pedagógica, puntualidad y presentación, desarrollo del sílabo, asesoría a estudiantes, relaciones humanas con estudiantes, proceso de evaluación, entre otros aspectos.

En caso de no haberse realizado alguna(s) de la(s) evaluaciones estudiantiles dentro de estos cuatro (04) últimos semestres, sólo se promediará con las evaluaciones existentes de estos semestres académicos.

| REFERENCIA | 1º SA | 2º SA | 3º SA | 4º SA |
|--|-------|-------|-------|-------|
| Transcripción del resultado de las evaluaciones estudiantiles. | | | | |

La máxima calificación estipulada en la evaluación a un docente por parte de los estudiantes, equivale a 10 puntos.

11º. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL (5 puntos)

Las actividades de proyección social consisten en el cumplimiento de las labores o encargos especiales de la Universidad Nacional del Callao, así como medir la iniciativa y colaboración en el desempeño de las mismas, y se evalúan con las constancias de designación y de cumplimiento correspondientes. Se consideran los eventos de los últimos 10 años.



| REFERENCIA | PUNTAJE Por cada actividad |
|---|--------------------------------------|
| Organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre tópicos de interés nacional e internacional. | 1.5 |
| Divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural por los medios de difusión masiva. | 1.2 |
| Organización de actividades artísticas, como la música, teatro, literatura, exposiciones artísticas, folklore, entre otras. | 1.0 |
| Participación en gestión de donaciones efectivas. | 1.0 |
| Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas. | 1.0 |
| Ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales. | 0.8 |
| Fomento de eventos de carácter local, regional, nacional e internacional. | 0.6 |
| Otras acciones que realice la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS) Centros de Extensión y Responsabilidad Social de las Facultades (CERS) | 0.5 |

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

A N E X O N° 2

HOJA DE CALIFICACIONES DE LOS INDICADORES

La Evaluación de los Indicadores se realiza con criterio de objetividad, con documentación debidamente sustentada, y son calificados de acuerdo con las evaluaciones semestrales realizadas a los docentes por el Decano de la Facultad, los Comités Directivos de las Escuelas Profesionales y el director y Coordinador de Área correspondiente de los Departamentos Académicos en los aspectos que les corresponda.

Fecha:

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Categoría actual: Dedicación:

.....
Promoción ()

1º. GRADOS Y TÍTULOS (Hasta 30 puntos)

| GRADOS Y TITULOS (Sólo se considera el puntaje más alto) | PUNTAJE | FOLIO | SUB TOTAL |
|--|----------------|--------------|------------------|
| TÍTULO PROFESIONAL. | 10 | | |
| MAESTRO. | 20 | | |
| DOCTOR. | 30 | | |
| TOTAL INDICADOR | | | |



2º. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Hasta 07 puntos)

2.1 Estudios (Máximo 5 puntos)

| ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES | PUNTAJE | FOLIOS | SUBTOTAL |
|--|---------|--------|----------|
| Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1. | 1.25 | | |
| Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1. | 0.75 | | |
| Diplomada afín a la especialidad de 150 a más horas, cada uno. | 1.0 | | |
| Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno. | 1.0 | | |
| Cursos aprobados de 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica universitaria o docencia universitaria, cada uno. | 1.0 | | |
| Cursos aprobados de 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno. | 0.5 | | |
| Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo. | 0.2 | | |
| TOTAL NUMERAL | | | |

2.2 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se evaluarán las certificaciones obtenidas en los últimos diez (10) años y aquellas que no especifiquen días ni horas se les asignarán el mínimo puntaje.

| CONDICIÓN | DURACIÓN | PUNTAJE | FOLIOS | SUBTOTAL |
|------------------------|---------------------------------------|---------|--------|----------|
| ASISTENTE | De 08 a 10 horas o 02 días | 0.1 | | |
| | De 11 a 20 horas o 03 días | 0.2 | | |
| | De 21 a 40 horas o de 04 a 05 días | 0.3 | | |
| | De 41 a 120 horas o de 06 a 15 días | 0.4 | | |
| | De 121 a más horas o de 16 a más días | 0.5 | | |
| OTROS | Panelista | 0.5 | | |
| | Ponente o Expositor u organizador | 1.5 | | |
| TOTAL NUMERAL | | | | |
| TOTAL INDICADOR | | | | |

3º. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta 15 puntos)

| TIPO DE TRABAJO PUBLICADO | PUNTAJE | FOLIOS | SUB TOTAL |
|--|---------|--------|-----------|
| Publicación de artículos de interés científico, tecnológico o humanístico, en revistas indexadas Scopus, Scielo, Web of Science, Springer; cada uno. | 3.0 | | |
| Artículos de revistas electrónicas indexadas en otras bases de datos, cada uno | 2.0 | | |
| Trabajos de Investigación o textos acreditados con una constancia por el Vicerrectorado de Investigación o editados por Institución Académica del sistema universitario, cada uno. | 1.5 | | |
| Libros de divulgación científica, tecnológica, humanista, editados con ISBN; cada uno. | 1.0 | | |
| Publicación de ensayos en revistas universitarias o diarios de alcance nacional, cada uno | 0.5 | | |
| TOTAL INDICADOR | | | |

4º INFORMES DEL DEPARTAMENTO (Hasta 06 puntos)**4.1 EN EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA**

| REFERENCIA | | A | B | C | PROMEDIO |
|---|-----|---|---|---|----------|
| Cumplió con todo el programa previsto, asistió a todas sus clases puntualmente. | 1.0 | | | | |
| Cumplió con todo el programa previsto, faltó a muy pocas clases y en muy contadas ocasiones llegó con algunos minutos de retraso. | 0.8 | | | | |
| Cumplió con el programa previsto, faltó a clases y en varias ocasiones llegó con algunos minutos de retraso. | 0.5 | | | | |
| No cumplió con el programa previsto. | 0 | | | | |
| PROMEDIO NUMERAL | | | | | |

4.2 EN LA PRESENTACIÓN DE NOTAS

| REFERENCIA | | A | B | C | PROMEDIO |
|--|-----|---|---|---|----------|
| Entregó la totalidad de sus notas en los plazos estipulados. | 1.0 | | | | |
| En muy contadas ocasiones tuvo pequeños retrasos en la entrega de sus notas. | 0.8 | | | | |
| En algunas ocasiones tuvo retrasos en la entrega de sus notas. | 0.5 | | | | |
| No entregó sus notas a tiempo. | 0 | | | | |
| PROMEDIO NUMERAL | | | | | |



4.3 EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS QUE TUVO A SU CARGO

| REFERENCIA | | A | B | C | PROMEDIO |
|--|-----|---|---|---|----------|
| Cumplió con presentar sus informes siempre dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido éstos señalados. | 1.0 | | | | |
| Cumplió con presentar sus informes en la mayoría de las veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados. | 0.8 | | | | |
| Cumplió con presentar sus informes sólo algunas veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados. | 0.5 | | | | |
| No cumplió con presentar sus informes. | 0 | | | | |
| PROMEDIO NUMERAL | | | | | |

4.4 EN LAS REUNIONES O SESIONES A LAS QUE DEBE ASISTIR

| REFERENCIA | | A | B | C | PROMEDIO |
|--|-----|---|---|---|----------|
| Ha cumplido escrupulosamente con asistir a todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad. | 1.0 | | | | |
| Ha cumplido con asistir a casi todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad. | 0.8 | | | | |
| Ha cumplido con asistir adecuadamente a las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad. | 0.5 | | | | |
| No asiste a las reuniones convocadas por las autoridades de la Universidad. | 0 | | | | |
| PROMEDIO NUMERAL | | | | | |

4.5 En la observancia de las leyes, estatuto, reglamentos y otros

| REFERENCIA | | A | B | C | PROMEDIO |
|--|-----|---|---|---|----------|
| Ha respetado y cumplido escrupulosamente con las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente. | 1.0 | | | | |
| Ha respetado frecuentemente todas las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente. | 0.8 | | | | |

| | | | | | |
|--|-----|--|--|--|--|
| Ha respetado adecuadamente las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente. | 0.5 | | | | |
| No respeta ni cumple las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente. | 0 | | | | |
| PROMEDIO NUMERAL | | | | | |

4.6 RELACIONES HUMANAS CON LOS DOCENTES

| REFERENCIA | | A | B | C | PROMEDIO |
|---|-----|---|---|---|----------|
| Mantiene excelentes relaciones laborales con los docentes, es un líder natural del cuerpo docente, merece elogio y respeto. | 1.0 | | | | |
| Mantiene buenas relaciones laborales con los docentes, merece reconocimiento y respeto. | 0.8 | | | | |
| Mantiene cordiales relaciones laborales con los docentes, merece respeto. | 0.5 | | | | |
| No mantiene relaciones laborales con los docentes, tiene constantes conflictos personales. | 0 | | | | |
| PROMEDIO NUMERAL | | | | | |
| TOTAL INDICADOR | | | | | |

AUTORIDADES CALIFICADORAS:

Firmas

A. Decano *

.....

B. Director de Escuela *

.....

C. Director de Departamento *

.....

(*) O JEFE INMEDIATO SUPERIOR EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ART. 22° Y 36° DEL PRESENTE REGLAMENTO

FECHA _____



5º CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL (Hasta 10 puntos)

5.1 CLASE MAGISTRAL (HASTA 7 PUNTOS)

| REFERENCIA | PUNTAJE | A | B | C | PROM. |
|--|----------|---|---|---|-------|
| DOMINIO DE LA ESPECIALIDAD. | DE 0 A 2 | | | | |
| HABILIDAD PEDAGÓGICA. | DE 0 A 2 | | | | |
| MANEJO DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS. | DE 0 A 1 | | | | |
| PERSONALIDAD, PRESENCIA Y DOMINIO DEL AUDITORIO. | DE 0 A 1 | | | | |
| CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DEL JURADO. | DE 0 A 1 | | | | |
| TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS | | | | | |

5.2 ENTREVISTA PERSONAL (HASTA 3 PUNTOS)

| REFERENCIA | | | A | B | C |
|--|------------|-----|---|---|---|
| TEMAS ACTUALES Y DE SU ESPECIALIDAD | MUY BUENO | 1.0 | | | |
| | BUENO | 0.8 | | | |
| | REGULAR | 0.5 | | | |
| | DEFICIENTE | 0 | | | |
| EXPERIENCIA ACADÉMICA | MUY BUENO | 1.0 | | | |
| | BUENO | 0.8 | | | |
| | REGULAR | 0.5 | | | |
| | DEFICIENTE | 0 | | | |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | MUY BUENO | 1.0 | | | |
| | Bueno | 0.8 | | | |
| | Regular | 0.5 | | | |
| | Deficiente | 0 | | | |
| TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL INDICADOR | | | | | |

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES (CPD)**FIRMAS**

A. Presidente

B. Miembro

C. Miembro

FECHA _____

6º. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO (Hasta 3 puntos)

| CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO | POR CADA AÑO (CON UN MÍNIMO DE 06 MESES) | FOLIOS | SUB TOTAL |
|---|--|--------|-----------|
| Rector | 1.0 | | |
| Vicerrector | 0.8 | | |
| Decano, Director de Escuela de Post-Grado, Secretario General. | 0.7 | | |
| Director o Jefe de Oficina académica o administrativa, Presidente del Tribunal de Honor, Comité Electoral Asesoramiento de Rectorado o Vicerrectorado. Universitario, Comisión de Admisión. Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria. | 0.6 | | |
| Secretario Docente y Presidente de Comisiones académicas y administrativas de Facultad; Miembro de: Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comisión de Admisión. Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria. | 0.5 | | |
| Coordinadores y miembros de Comisiones académicas y administrativas de Facultad, Organizador de Seminarios, Simposios y Congresos de la especialidad; por cada evento. | 0.4 | | |
| TOTAL INDICADOR | | | |

7º. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (Hasta 3 puntos)

| TIPO DE TRABAJO PUBLICADO | PUNTAJE | FOLIOS | SUB TOTAL |
|---|---------|--------|-----------|
| Textos didácticos educativos editados y no considerados en el rubro 3 relacionados con su especialidad; cada uno. | 2.0 | | |



| | | | |
|---|-----|--|--|
| Separatas, guías de práctica, materiales educativos, aprobadas por la Dirección de Escuela Profesional y utilizados en dicha Escuela, cada uno. | 1.0 | | |
| TOTAL INDICADOR | | | |

8º. IDIOMAS (Hasta 5 puntos)

| CONDICIÓN | PUNTAJE | FOLIOS | SUB TOTAL |
|------------------------|---------|--------|-----------|
| Nivel avanzado. | 3.5 | | |
| Nivel intermedio. | 3.0 | | |
| Nivel básico. | 2.5 | | |
| TOTAL INDICADOR | | | |

9º ASESORÍA A ALUMNOS (HASTA 9 PUNTOS)

9.1 TUTORÍA Y ATENCIÓN A ALUMNOS (HASTA 2 PUNTOS)

| REFERENCIA | | A | B |
|--|-----|---|---|
| Ha orientado con excepcional dedicación a los alumnos a su cargo, ayudándolos a resolver sus diversos problemas. | 2.0 | | |
| Ha orientado permanentemente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus diversos problemas. | 1.7 | | |
| Ha orientado adecuadamente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus problemas. | 1.3 | | |
| No realizó orientación a los estudiantes. | 0 | | |
| PROMEDIO DEL NUMERAL | | | |

AUTORIDADES CALIFICADORAS:

FIRMAS

A. Director de Escuela *

B. Director de Departamento *

(*) o Jefe inmediato superior en los casos previstos en los Art. 22º y 36º del presente Reglamento

Fecha _____

9.2 ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONALES (Hasta 7 puntos)

Se acredita con copias de las actas de sustentación o exposición autenticadas por el Fedatario y/o el Secretario General de la Universidad.

| REFERENCIA | PUNTAJE | FOLIOS | SUB TOTAL |
|---|---------|--------|-----------|
| Asesor de tesis o Jurado de sustentación de tesis a nivel de posgrado, cada uno. | 2.0 | | |
| Asesor de tesis para obtención de título profesional o asesor de Informe de experiencia profesional para titulación o jurado de sustentación de tesis para obtención de título profesional, cada uno. | 1.5 | | |
| Jurado de exposición de informe para titulación, cada uno. | 1.0 | | |
| TOTAL DEL NUMERAL | | | |
| TOTAL DEL INDICADOR | | | |

10º EVALUACIÓN DE ALUMNOS (Hasta 10 puntos)

La máxima calificación de la evaluación a un docente realizado por los estudiantes, equivale a 10 puntos.

| REFERENCIA | 1º SA | 2º SA | 3º SA | 4º SA | PROMEDIOS | FOLIOS |
|---|-------|-------|-------|-------|-----------|--------|
| Trascripción del resultado de las evaluaciones estudiantiles. | | | | | | |
| TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS | | | | | | |
| TOTAL INDICADOR | | | | | | |

11º. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL (HASTA 5 PUNTOS)

Las actividades de proyección social consisten en el cumplimiento de las labores o encargos especiales de la Universidad Nacional del Callao, así como medir la iniciativa y colaboración en el desempeño de las mismas, y se evalúan con las constancias de designación y de cumplimiento correspondientes. Se consideran los eventos de los últimos 7 años.

| REFERENCIA | PUNTAJE Por cada actividad | FOLIOS | SUB TOTAL |
|---|-------------------------------|--------|-----------|
| Organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre tópicos de interés nacional e internacional. | 1.5 | | |
| Divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural por los medios de difusión masiva. | 1.2 | | |



| | | | |
|---|-----|--|--|
| Organización de actividades artísticas, como la música, teatro, literatura, exposiciones artísticas, folklore, entre otras. | 1.0 | | |
| Participación en gestión de donaciones efectivas | 1.0 | | |
| Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas | 1.0 | | |
| Ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales. | 0.8 | | |
| Fomento de eventos de carácter local, regional, nacional e internacional. | 0.6 | | |
| Otras acciones que realice la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS) Centros de Extensión y Responsabilidad Social de las Facultades (CERS) | 0.5 | | |
| TOTAL INDICADOR | | | |

PUNTAJE TOTAL GENERAL.....

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

MIEMBRO EST. DE LA COMISIÓN

Apellidos: _____

Apellidos: _____

Apellidos: _____

Nombres: _____

Nombres: _____

Nombres: _____

DNI : _____

DNI : _____

DNI : _____

Fecha _____

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

A N E X O N° 3

HOJA RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE INDICADORES

FECHA:

APELLIDOS Y NOMBRES:

FACULTAD:

CATEGORÍA ACTUAL: DEDICACIÓN:

PROMOCIÓN ()

| | INDICADORES | PUNTAJE |
|-----|--|---------|
| 1. | Grados y Títulos. | |
| 2. | Actualizaciones y capacitaciones. | |
| 3. | Trabajos de investigación. | |
| 4. | Informes del Departamento Académico. | |
| 5. | Clase Magistral y entrevista personal. | |
| 6. | Cargos directivos o apoyo administrativo. | |
| 7. | Elaboración de materiales de enseñanza. | |
| 8. | Idiomas. | |
| 9. | Asesoría a alumnos. | |
| 10. | Evaluación de los alumnos. | |
| 11. | Actividades de proyección Social. | |
| | PUNTAJE TOTAL INDICADORES | |
| | DEMÉRITOS | |
| | PUNTAJE FINAL (Puntaje total indicadores – Deméritos) | |

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES (CPD)

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Apellidos:

Nombres:

DNI :

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Apellidos:

Nombres:

DNI :

MIEMBRO EST. DE LA COMISIÓN

Apellidos:

Nombres:

DNI :

